

**APRUEBA POLÍTICA DE GESTIÓN DE  
RIESGOS DEL CONSEJO PARA LA  
TRANSPARENCIA.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 779**

**Santiago, 15 DIC 2016**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración Pública, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.285 de 2008; la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 20, de 3 de marzo de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de funcionamiento del Consejo para la Transparencia; la Resolución Exenta N° 641, de 18 de octubre de 2016, que fija el texto refundido del Reglamento Orgánico del Consejo para la Transparencia y la Resolución Exenta N° 1, de 6 de marzo de 2009, que aprobó el contrato de trabajo del Director General del Consejo para la Transparencia, don Raúl Ferrada Carrasco.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la creciente complejidad del ambiente en que se desarrolla el quehacer del Consejo para la Transparencia y las modificaciones que se introducen en los procesos internos de éste, con el objeto de adaptarlos a los requerimientos externos, con las oportunidades y amenazas que dichos cambios llevan aparejados, ha hecho imprescindible que este órgano cuente con un Proceso de Gestión de Riesgos y se comprometa con una Política de Riesgos, velando porque todos los funcionarios desarrollen las competencias necesarias para administrar los eventos indeseados que pueden impedir el logro de sus objetivos estratégicos y la satisfacción plena de sus clientes externos e internos.
- b) Que, para garantizar el logro de este objetivo, resulta indispensable formalizar la Política de Gestión de Riesgos dentro del Consejo, asignando responsabilidades, roles y tareas en las unidades que correspondan y difundiendo su contenido.
- c) Que de conformidad al artículo 42 de la Ley de Transparencia, compete al Director General de este Consejo, entre otras funciones, la de "Planificar, organizar, dirigir y coordinar el funcionamiento del Consejo, de conformidad con las directrices que defina el Consejo Directivo."
- d) Que el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia en sesión ordinaria N° 750, de fecha 28 de octubre de 2016, aprobó la Política de Gestión de Riesgos que a través del presente instrumento se autoriza.

## **RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE** la Política de Gestión de Riesgos del Consejo para la Transparencia, cuyo texto es el siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

1. La conveniencia de entregar explícitamente al Consejo para la Transparencia lineamientos que conduzcan adecuadamente el proceso de gestión de riesgos que se ejecuta en todos los niveles de la organización.
2. La significativa contribución a la mejora continua de procesos que genera una efectiva y eficaz gestión de riesgos, a través de la identificación, valoración y priorización de riesgos, definiendo estrategias de tratamiento y su respectivo monitoreo, utilizando un enfoque preventivo y reactivo frente a la eventual presencia de amenazas en los procesos del Consejo.
3. La importancia de asignar claramente a las distintas unidades que conforman el Consejo para la Transparencia, las responsabilidades, roles y tareas que les corresponde asumir en la implementación y desarrollo del proceso de gestión de riesgos.
4. Que la formalización e implementación de una política de gestión de riesgos permitirá su incorporación dentro de la gestión del Consejo para la Transparencia, agregándola a las actividades regulares de la Institución, en la medida que en ella se identifica a los responsables de la implementación y desarrollo del proceso de gestión de riesgos.
5. Que, asimismo, la referida formalización establecerá un mayor compromiso y una mejor respuesta a los riesgos, por parte de los funcionarios del Consejo para la Transparencia.

## **POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Nuestra misión como Consejo para la Transparencia es promover y cooperar en la construcción e institucionalización de una cultura de la transparencia en Chile, garantizando el derecho de acceso a la información pública de las personas.

La creciente complejidad del entorno en que se desarrolla el quehacer de nuestra institución deriva de cambios de diversa naturaleza: legales, económicos, sociales, medioambientales, tecnológicos y otros, los que, sumados a procesos internos que continuamente mejoran y se adaptan dinámicamente a los cambios externos y a los de la modernización de la gestión gubernamental, han significado oportunidades pero también amenazas. Lo anterior hace imprescindible que el Consejo para la Transparencia cuente con un *Proceso de Gestión de Riesgos*.

En este contexto, el Consejo para la Transparencia se compromete con una Política de Riesgos que, en el marco de nuestra misión, y alineada a la política de calidad, vele porque todos nuestros funcionarios estén motivados e involucrados y desarrollen las competencias necesarias para administrar los eventos indeseados que pueden impedir el logro de nuestros objetivos estratégicos y la satisfacción plena de nuestros clientes externos e internos. Para esto se desarrollarán acciones que faciliten la implementación de la gestión de los riesgos en toda la institución a través de capacitaciones al personal orientadas a la identificación y evaluación de los impactos de los riesgos, con la finalidad de mantener un ambiente de administración y control de los mismos.

En consecuencia, todos en la organización tendrán un rol que cumplir en el aseguramiento del éxito de la *Gestión de Riesgos*; sin embargo, la responsabilidad principal de la administración de éstos radicará en la alta dirección, para lo cual implementará un *Proceso de Gestión de Riesgos* estructurado, consistente, integral y continuo a través de toda la organización, incorporando todos los procesos estratégicos, de negocio y de soporte institucional, con la finalidad de identificar, evaluar, medir y reportar las amenazas y las oportunidades que afecten el logro de nuestros objetivos.

Nuestro *Proceso de Gestión de Riesgos* utilizará como referencia metodologías que obedezcan a un estándar mundial en esta disciplina, con el objetivo fundamental de:

- Identificar y valorar los riesgos a partir del levantamiento de nuestros procesos, los mismos que son desagregados por sus subprocesos y riesgos asociados.
- Definir y justificar suficientemente la estrategia del tratamiento de los riesgos para los procesos individualizados anteriormente, diseñando planes de acción orientados a mitigar eventuales amenazas en los procesos.

Es decir, el Consejo para la Transparencia asume el *Proceso de Gestión de Riesgos* con un enfoque preventivo y proactivo que propondrá a:

- La existencia de un ambiente controlado de gestión de riesgos que establezca estrategias corporativas y una estructura de supervisión adecuada que garantice su operatividad.
- La definición y documentación de la exposición al riesgo respecto de todos los procesos y líneas de negocios.
- La cuantificación del impacto y probabilidad de ocurrencia para cada uno de los riesgos identificados.
- Una razonable administración de los riesgos detectados a través de acciones, tales como: evitar, compartir, reducir, transferir o aceptar, y la evaluación y seguimiento permanente de eventos que eventualmente generen perjuicios a la entidad.

El Consejo para la Transparencia se anticipará a tomar las medidas necesarias para enfrentar los desafíos propios que involucra implementar un proceso de gestión de riesgos, por lo cual establece el propósito de generar y mantener un código de conducta institucional, que sea conocido y respetado por las personas; a que se instale capacidad institucional y se mantenga al personal entrenado y capacitado en materias de gestión de riesgos; a que se establezca una metodología formal, respetada y con controles periódicos; a asignar y apoyar a una autoridad formal en riesgo, con las respectivas responsabilidades, y a revisar, difundir y mejorar continuamente la presente política.

El Consejo para la Transparencia se compromete a evaluar periódicamente la efectividad del proceso de gestión de riesgos y a comunicar a todos los funcionarios sus resultados.

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Para una adecuada gestión de riesgos, es necesario que las unidades existentes en la organización cumplan ciertos roles, definiendo claramente el otorgamiento de responsabilidades para la toma de decisiones. Los roles y responsabilidades de las distintas unidades del Consejo para la Transparencia e instancias se presentan a continuación:

Responsabilidades	Roles	Tareas
<p><b>Comité de Riesgos</b></p>	<p>Asesorar y liderar el proceso de gestión de riesgos.</p> <p>Se encuentra conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comité Director, presidido por el Director General.</li> <li>▪ Jefatura de Unidad de Auditoría Interna.</li> <li>▪ Encargado de Riesgos Institucional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aprobar la política de gestión de riesgos.</li> <li>▪ Evaluar periódicamente la efectividad del proceso de gestión de riesgos.</li> <li>▪ Supervisar la implementación del proceso de gestión de riesgos.</li> <li>▪ Monitorear el perfil de riesgos de la organización.</li> <li>▪ Fortalecer mecanismos para la consolidación del proceso de gestión de riesgos.</li> <li>▪ Sensibilizar, comunicar y orientar el proceso de gestión de riesgos dentro de la organización.</li> </ul>
<p><b>Encargado de Riesgos Institucional</b> (Unidad de Arquitectura de Negocios e Información)</p>	<p>Supervisar el proceso de gestión de riesgos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Supervisar el desarrollo general de la gestión de riesgos y reportar al Comité de Riesgos los avances y/o dificultades en su implementación</li> <li>▪ Proponer al Comité de Riesgos actualizaciones al proceso de gestión de riesgos.</li> <li>▪ Monitorear el avance general de la implementación de las estrategias de tratamiento.</li> <li>▪ Gestionar la difusión de la política de riesgos institucional.</li> <li>▪ Asesorar a los Coordinadores de Riesgos, respecto a la aplicación de la política, procedimiento y metodología de gestión de riesgos.</li> </ul>
<p><b>Coordinadores de Riesgos por unidad</b> (Jefaturas de unidad o quienes éstas designen)</p>	<p>Coordinar el proceso de gestión de riesgos en su respectiva unidad, utilizando la metodología dispuesta institucionalmente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificar, documentar y priorizar periódicamente los riesgos de los procesos bajo su responsabilidad.</li> <li>▪ Definir los planes de tratamiento pertinentes a los riesgos priorizados.</li> <li>▪ Monitorear a nivel de su unidad, el avance en el cumplimiento de las estrategias de tratamiento de riesgos definidas.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Proponer mejoras a los procesos de su unidad desde una perspectiva de gestión del riesgo.</li> <li>▪ Preparar o recolectar los medios de verificación que den cuenta del nivel de cumplimiento de los planes de tratamiento definidos.</li> </ul>
<b>Auditoría Interna</b> (Unidad de Auditoría Interna)	Auditar y evaluar periódicamente el proceso de gestión de riesgos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Auditar periódicamente y evaluar el proceso de gestión de riesgos a nivel institucional y de unidades, proponiendo las recomendaciones pertinentes al Comité de Riesgos.</li> <li>▪ Revisar, el cumplimiento de las estrategias de tratamiento de riesgos establecidos por cada unidad.</li> <li>▪ Informar al Comité de Riesgos los resultados de las auditorías efectuadas al proceso de gestión de riesgos.</li> </ul>
<b>Funcionarios</b>	Conocer la política de gestión de riesgos y participar activamente en el proceso de gestión de riesgos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Asistir a capacitaciones/talleres relacionadas con el proceso de gestión de riesgos.</li> <li>▪ Conocer y aplicar los controles establecidos dentro del ámbito de sus labores.</li> </ul>

2° La Política de Gestión de Riesgos del Consejo comenzará a regir a partir de la total tramitación de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en la Intranet del Consejo para la Transparencia.**

**RAUL FERRADA CARRASCO**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**



  
EGY/FEC/DAI/MCMV

Distribución

- Todas las Direcciones.
- Todo el personal del Consejo para la Transparencia.
- Archivo.